

PLAN DE ACCION CONJUNTO ENTRE ITALIA Y CHILE

El objetivo de este documento es establecer un Plan de Acción Conjunto entre las Partes, basado en la reciprocidad, el interés común y la profundización de las relaciones en todos los sectores.

Incluirá, especialmente, los sectores político, comercial, económico y financiero, científico, tecnológico, social, cultural y de cooperación y podrá extenderse a otros sectores convenidos por las Partes.

En razón de lo anterior, la República de Chile y la República Italiana,

- Unidos por el patrimonio cultural común y los estrechos vínculos históricos, políticos y económicos,
- Reafirmando el total compromiso de respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre,
- Reiterando su propia adhesión a los principios del Estado de Derecho, del buen gobierno y de la justicia social,
- Destacando la necesidad de impulsar el progreso económico basado en valores comunes tales como el libre acceso a los mercados y la estabilidad financiera,
- Teniendo en consideración el objetivo de lograr un desarrollo sostenible en el marco de la protección del medioambiente,
- Reiterando la voluntad común de contribuir al fortalecimiento global de las relaciones UE-América Latina y Caribe y a la plena actuación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile en todos sus aspectos – político, económico-comercial y de cooperación – con el objetivo de promover el desarrollo social y económico sostenible de las dos Partes,
- Teniendo en cuenta que el presente Plan de Acción debe representar un paso hacia el establecimiento de las bases para una relación enfocada en los desafíos de este milenio,
- Valorando el diálogo y las iniciativas emprendidas por el G8 acerca de los cambios climáticos, la energía limpia y el desarrollo sostenible,

Convinieron reforzar sus propios vínculos a través de la institución de un Plan de Acción con el objeto de coordinar la respectiva acción en el ámbito de las relaciones bilaterales.

Con ese propósito, los dos Estados se comprometen a estrechar los vínculos en los sectores políticos, de cooperación científica, cultural y económico-comercial.

I.- Sector Político:

Ambos Países convienen reforzar el diálogo bilateral sobre temas de recíproco interés. El objetivo de este diálogo es la promoción, difusión y defensa de los valores democráticos comunes tales como el respeto de los derechos humanos, de las libertades y de los derechos fundamentales de la persona humana y de los principios del estado de Derecho como fundamento de una sociedad democrática.

Mediante este diálogo político fortalecido, ambos países estimularán una evaluación y un análisis conjunto de la agenda internacional, buscando posiciones comunes. Especialmente, considerando el importante acuerdo sobre los principios y valores compartidos, se dará prioridad a la realización de un trabajo conjunto en los temas indicados a continuación:

- A) La definición de los instrumentos que promuevan y protejan universalmente los derechos del hombre y las libertades fundamentales (Consejo para los Derechos Humanos);
- B) Acciones conjuntas dirigidas a promover la igualdad de género;
- C) Acciones conjuntas en materia de paz y seguridad internacional (Operaciones de Paz, etc.);
- D) Lucha al terrorismo y a otros factores de inestabilidad tales como la posesión de armas de destrucción masiva (ADM);
- E) Lucha al tráfico de estupefacientes y a los delitos relacionados;
- F) Profundización de los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, en una perspectiva de solidaridad, como la iniciativa de la lucha contra el hambre y la pobreza;
- G) Acciones conjuntas en los foros internacionales sobre el Medioambiente con el objeto de mejorar el cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Medioambientales (ANUMAS) y la cooperación con los países en desarrollo;
- H) Acciones conjuntas dirigidas a promover medidas internacionales adicionales en relación con el Cambio Climático, energía limpia y desarrollo sostenible, a fin de darle cumplimiento al Protocolo de Kyoto y al proceso "post 2012";
- I) Acciones conjuntas en el marco biregional dirigidas a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

II.- Sector de la Cooperación

Ambos partes convienen promover una estrecha cooperación dirigida a:

- A) Fortalecer la capacidad institucional;
- B) Promover el desarrollo social;
- C) Fomentar las sinergias productivas, a través de la creación de nuevas oportunidades para el comercio, las inversiones y la promoción de la competitividad y la innovación;
- D) Promover la cooperación en el ámbito de la ciencia, de la tecnología y de la innovación, en el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito en Roma el 16 de octubre de 2007;
- E) Desarrollar una estrategia común de cooperación hacia América Latina;
- F) Promover la cooperación en los temas medioambientales y los asuntos antárticos, mediante Grupos de Trabajo y otras formas adecuadas;
- G) Fortalecer la cooperación en materia de defensa, a través del desarrollo y la promoción de actividades e intercambio industrial.

En el contexto de las prioridades precedentemente indicadas, se le dará especial énfasis a la cooperación orientada al desarrollo de las energías renovables no convencionales, de la biotecnología y de las soluciones para un desarrollo limpio.

III.- Sector Cultural

En ámbito cultural, se promoverán actividades conjuntas en ocasión de la conmemoración de los 200 años de la Independencia de Chile, en 2010.

Se establecerán mecanismos dirigidos a promover el turismo recíproco entre Italia y Chile.

Más específicamente, se promoverán los siguientes sectores:

- A) Cooperación en el ámbito de la educación, con especial referencia a la educación superior, a la investigación científica, a los intercambios de docentes y estudiantes y a la organización de seminarios y conferencias;
- B) Cooperación entre las Universidades, las instituciones de alta formación artística y musical u otros Institutos de Educación Superior mediante la firma de acuerdos o convenios y la realización de proyectos conjuntos sobre temas de común interés;
- C) Capacitación, perfeccionamiento e instituciones escolásticas, de manera que los alumnos de las escuelas italianas en Chile puedan tener acceso directo a las universidades italianas;
- D) Enseñanza de los idiomas italiano y español;
- E) Cooperación entre institutos culturales;
- F) Cooperación en ámbito arqueológico, antropológico e histórico y salvaguardia y restauración del patrimonio histórico y cultural;
- G) Cooperación en los sectores de la juventud y de los deportes.

IV.- Sector Económico-Comercial

Las Partes se comprometen, además, a:

- A) Desarrollar las relaciones económico-comerciales contribuyendo al logro completo de los objetivos establecidos en el marco del Acuerdo de Asociación, suscrito entre la Unión Europea y Chile el 18 de noviembre de 2002 y vigente desde el 1 de marzo de 2005, y en las declaraciones conjuntas UE-Chile;
- B) Apoyarse recíprocamente en las materias de interés común, en el respeto de los respectivos vínculos con la Unión Europea;
- C) Cooperar de manera especial en la promoción y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), cuyo intercambio comercial se ha duplicado en los últimos años;
- D) Cooperar estrechamente en el ámbito de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), especialmente en la fase de ingreso de Chile a ese organismo;
- E) Promover la organización de foros y encuentros empresariales dirigidos a incrementar los flujos comerciales, de inversiones y de transferencia de tecnologías;
- F) Estimular fórmulas de consenso para que la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio tenga éxito.

En el ámbito empresarial, las Partes seguirán concediendo facilidades para que las oficinas comerciales puedan establecerse en el territorio de la otra Parte, de acuerdo a los reglamentos vigentes.

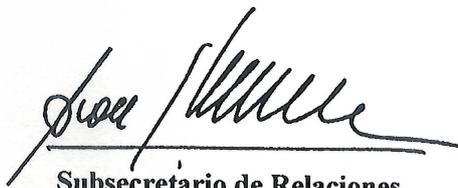
V.- Mecanismos

Además de los intercambios periódicos de visitas también al más alto nivel, las acciones arriba mencionadas se realizarán prioritariamente a través de los siguientes canales:

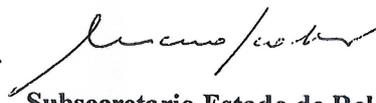
- A) Reuniones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores;
- B) Reuniones entre otros Ministros;
- C) Reuniones entre altos funcionarios de ambos Países;
- D) Reuniones técnicas periódicas de funcionarios especializados.

Dichas reuniones podrán tener lugar también en el contexto de reuniones y encuentros internacionales. De todas maneras, se intentará darle periodicidad y regularidad en el tiempo a los encuentros bilaterales a los diversos niveles. En esta óptica las Partes convienen constituir un grupo de trabajo mixto, integrado por las representaciones técnicas de los dos países, a fin de proceder a intercambios de opiniones y buscar posiciones comunes en los distintos ámbitos ya mencionados en el presente acuerdo, sin exclusión de otros que las Partes podrían considerar de interés. Este grupo de trabajo mixto se reunirá por lo menos una vez al año alternativamente en Italia y en Chile.

Firmado en Santiago, el 26 de marzo de 2009, en dos ejemplares de idiomas español e italiano, siendo ambas versiones igualmente auténticas.



**Subsecretario de Relaciones
Exteriores de la República de Chile**



**Subsecretario Estado de Relaciones
Exteriores de la República Italiana**